



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1709**  
**EXPEDIENTE N° 5225-003858/11**

**NEUQUÉN, 19 DIC 2013**

**VISTO:**

La Ley de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, el Decreto N°144/08, las Resoluciones N° 1019/09, N° 1373/10, del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución del Consejo Federal N° 047/08, el Convenio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 296/02 aprobado por Resolución Consejo Federal de Educación N° 7/07, y las Resoluciones N° 1752/02, 230/03 y 369/07 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nacional N° 144/08, otorga validez nacional a los títulos y certificaciones correspondientes a la cohorte 2008/2009 que emitan instituciones de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas nacionales;

Que la Resolución N° 1019/09 del Ministerio de Educación de la Nación, otorga prórroga para el inicio de los trámites de validez nacional hasta el 31 de diciembre de 2010, la Resolución N° 1373/10 prorroga estos plazos hasta el 31 de diciembre de 2011 y la Resolución N° 2083/11 extiende el plazo establecido para la cohorte 2013, hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que vencidos los plazos mencionados en el considerando anterior, se otorga prórroga hasta el 31 de diciembre de 2013, mediante la Resolución N° 2372/12 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que la Resolución del Consejo Federal N° 047/08 establece que para obtener la validez nacional de los títulos y certificaciones, los Planes de Estudios de las tecnicaturas deben ajustar su carga horaria, la duración de la carrera, los porcentajes de áreas de la formación y la denominación de los títulos;

Que la Resolución N° 07/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento base de la carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería".

Que el Instituto de Capacitación y Extensión IUCE y la Escuela de Enfermería Cruz Roja en conjunto configuraron el nuevo diseño curricular según los lineamientos establecidos en el documento marco nacional de Tecnicaturas en Enfermería con la supervisión y acompañamiento de la Dirección General de Nivel Superior;

Que los actuales diseños de Enfermería que dictan ambas instituciones aprobados por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén deben ser ajustados a la citada normativa nacional;

Que ante los ajustes que se deben realizar, resulta necesario desafectar del INSTITUTO DURMARE, el Plan de Estudio N° 510, "Tecnicatura Superior en Enfermería", Resolución N° 1681/11;

Que el INSTITUTO DURMARE, solicita la adopción del Plan de Estudio N° 183, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, Resolución N° 1360/13;



ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1709**  
**EXPEDIENTE N° 5225-003858/11**

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Departamento Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **DESAFECTAR** a partir del ciclo lectivo 2014 en el INSTITUTO DURMARE, el Plan de Estudio N° 510, adoptado por Resolución N°1681/11, correspondiente a la carrera "Tecnatura Superior en Enfermería".
- 2º) **ADOPTAR** a partir del ciclo lectivo 2014 en el INSTITUTO DURMARE, Nivel Terciario, No Universitario, Sin Aporte Estatal, C.U.E. N° 5801162-00, el Plan de Estudio N° 183, correspondiente a la carrera "Tecnatura Superior en Enfermería".
- 3º) **DETERMINAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursen las notificaciones de práctica y se dé continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Junta de Clasificación Rama Media; Junta Ad- Hoc Nivel Superior; Dirección General de Planeamiento Físico; Departamento Centro de Documentación, Dirección General de Distrito Regional Educativo II y **GIRAR** el expediente a Dirección de Enseñanza Privada a los fines establecidos en el Artículo 3º.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación